



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PROYECTOS

DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO DE PROYECTOS

**INFORME DE AUDITORÍA AL PROCESO DE CONTRATACIÓN
No 14/2013-DSP**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) No. 10-2012 DENOMINADO
“SUMINISTRO DE SEGUROS PARA PROTEGER AL PERSONAL Y LOS
ACTIVOS DE LA EMPRESA NACIONAL PORTUARIA (ENP)”**

FONDOS NACIONALES

PRACTICADA A LA EMPRESA NACIONAL PORTUARIA.

(ENP)



TEGUCIGALPA MDC., ENERO DE 2014.

TABLA DE CONTENIDO

	OFICIO DE REMISIÓN	3
	SIGLAS Y/O ABREVIATURAS UTILIZADAS.....	4
I	MOTIVO DEL EXAMEN.....	5
II	LEGISLACIÓN APLICABLE.....	5
III	OBJETIVOS.....	5
IV	MONTO DE CONTRATO Y FINANCIAMIENTO.....	6
V	ALCANCE.....	6
VI	DESCRIPCIÓN DE HECHOS.....	6
VII	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	12
VIII	CONCLUSIONES.....	13
IX	RECOMENDACIONES.....	13
X	ANEXOS.....	14

Tegucigalpa, MDC., 27 de marzo del 2014
Oficio No. MDOA-110-2014-TSC

Ingeniero
José Darío Gámez Panchame
Gerente General
Empresa Nacional Portuaria
Su Oficina

Señor Gerente General:

Adjunto encontrará el Informe No.14/2013-DSP, correspondiente a la auditoría practicada al Proceso de Contratación de la Licitación Pública Nacional No.10-2012 denominado "SUMINISTRO DE SEGUROS PARA PROTEGER AL PERSONAL Y LOS ACTIVOS DE LA EMPRESA NACIONAL PORTUARIA ENP".

La auditoría se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en los Artículos 222 (Reformado) y 325 de la Constitución de la República, los Artículos 3, 4, 5 (numeral 4); 42 (numeral 2) 46,79 y 103 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y Artículos 2, 3, 5, 6, 33 (numeral 2); 86 y 141 de su Reglamento y conforme al Marco Rector del Control Externo Gubernamental.

Conforme al Artículo 39 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio y el Artículo 79 de la misma norma establece la obligación de vigilar el cumplimiento de las mismas.

En atención a lo anterior y de acuerdo a lo establecido en el Sistema de Seguimiento de Recomendaciones, le solicito respetuosamente, presentar dentro de un plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de recepción de este oficio, el Plan de Acción con un periodo fijo para ejecutar cada recomendación del informe, el cual será aprobado por el Tribunal o le hará los ajustes que correspondan.

Atentamente,



Daysi Oseguera de Anchecta
Magistrada Presidenta por Ley

c Dirección de Auditoría de Proyectos
archivo
MDOA/fcs/mwep

“ No hagas nada que sea vergonzoso, ni en presencia de nadie ni en secreto. Sea tu primera ley... respetarte a ti mismo. ”
-Socrates

SIGLAS Y/O ABREVIATURAS UTILIZADAS

TSC	Tribunal Superior de Cuentas
DAP	Dirección de Auditoría de Proyectos
DSP	Departamento de Seguimiento de Proyectos
Vo Bo	Visto Bueno
ENP	Empresa Nacional Portuaria
DRH	División de Recursos Humanos
CEL	Comisión Evaluadora de Licitaciones
DCG	División de Contabilidad General

I. MOTIVOS DEL EXAMEN

La Dirección de Auditoría de Proyectos a través del Departamento de Seguimiento de Proyectos, cumpliendo con uno de sus objetivos, realizó una auditoría al Proceso de Licitación Pública Nacional No.10/2012 referente al “Suministro de Seguros para Proteger al Personal y los Activos de la Empresa Nacional Portuaria (ENP)”; a fin de verificar que el proceso se desarrollará de acuerdo a lo establecido en las Bases de la Licitación aprobadas, Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y demás leyes aplicables en cumplimiento a la Orden de Trabajo No.12 /2013/DSP-DAP de fecha 03 de octubre de 2013.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

- ✓ Constitución de la República Artículos 222 (reformado) y 325.
- ✓ Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas Artículos 3, 4, 5 (numeral 4), 42 (numeral 2), 46, 79 y 103.
- ✓ Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas Artículos 2, 3, 5, 6, 33 (numeral 2), 86 y 141 y conforme al Marco Rector del Control Externo Gubernamental.
- ✓ Ley de Contratación del Estado.
- ✓ Reglamento de la Ley de Contratación del Estado
- ✓ Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República año 2012.
- ✓ Ley de Administración Pública.
- ✓ Ley de Procedimiento Administrativo.
- ✓ Bases de la Licitación Pública No.10/2012.

III. OBJETIVOS

1. Examinar que el proceso de contratación y adjudicación del proyecto, esté de conformidad a lo establecido en las Bases de Licitación, las Disposiciones Legales y Reglamentarias vigentes.
2. Verificar la correcta aplicación de las operaciones administrativas desarrolladas durante el proceso de licitación del proyecto.
3. Comprobar que la adjudicación se haya hecho al oferente y haya cumplido con todos los requerimientos legales, técnicos, económicos y reglamentarios, establecidos en las Bases de Licitación o Pliego de Condiciones.

IV. MONTO DEL CONTRATO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Monto del Contrato	Fuente de Financiamiento
L. 31,105,164.08	Fondos Nacionales.

V. ALCANCE

El examen comprendió el análisis y revisión de los documentos que conforman el Expediente de Contratación, desde las bases de licitación hasta la firma del contrato de la Licitación Pública Nacional No.10/2012 referente al “Suministro de Seguros para Proteger al Personal y los Activos de la ENP”.

Durante la ejecución de la auditoría no se encontraron limitantes que incidieran negativamente en la ejecución de la misma.

VI. DESCRIPCIÓN DE HECHOS

- El suministro de Seguros para Proteger al Personal y los Activos de la ENP de todas las superintendencias en donde tiene jurisdicción es decir Puerto Cortes, Puerto Castilla, La Ceiba Tela y San Lorenzo, por lo que según Orden de Suministro No.DRH-038-2012 de fecha 25 de junio de 2012, autorizada por la División de Recursos Humanos y revisada por el Departamento de Seguros, describe la necesidad de llevar a cabo la contratación de los Seguros Para Proteger al Personal y Los Activos de La Empresa Nacional Portuaria (ENP), aprobada por el Ingeniero José Darío Gámez Panchamé en su condición de Gerente General; en el mismo describe la asignación presupuestaria para llevar a cabo la ejecución de éste servicio, la que consta en la orden de suministro en el objeto del gasto No.25400, con un costo estimado de CUARENTA Y DOS MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L.42,000,000.00). (véase anexo 1)
- En fecha 25 de junio de 2012 el licenciado, René Francisco Martínez Detaria, en su condición de Jefe de la División de Servicios Generales, solicitó al Abogado José Luis Argueta, en su condición de Jefe de Asesoría Legal dictamen legal sobre los Pliegos de Condiciones, para proceder al inicio del proceso de licitación, por lo que mediante Memorando No. AL- 328-2012, de fecha 27 de junio 2012, firmado por la abogada Ana Lourdes López Martínez, en su condición de Asistente de Asesoría Legal con el Vo Bo. del Jefe de Asesoría Legal, Abogado José Luis Argueta Ramírez, emitió el Dictamen que textualmente expresa: “esta Asesoría Legal DICTAMINA: Que las Bases o Pliego de Condiciones de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN No.10/2012 "SUMINISTRO DE SEGUROS PARA PROTEGER AL PERSONAL Y LOS ACTIVOS DE LA EMPRESA NACIONAL PORTUARIA", reúne los requisitos legales correspondientes, de conformidad a la normativa legal vigente (Ley de Contratación del Estado y su Reglamento)”, memorándum dirigido al Lic. Rene Francisco Martínez Detaria, en su condición de Jefe de la División de Servicios Generales.

- En Sesión Ordinaria No.818 celebrada por el Consejo Directivo de la Empresa Nacional Portuaria (ENP) el día jueves 5 de julio del 2012, en el punto IV, Asuntos de la Gerencia numeral 8, resolvió autorizar el inicio del proceso de la licitación pública; instruyendo a que procedieran a realizar las publicaciones al proceso de licitación pública en el Diario Oficial La Gaceta y en los Diarios de circulación nacional. (véase anexo 2)
- Se procedió a publicar el aviso de invitación a participar en la Licitación Pública Nacional No.10/2012 en los diarios La Tribuna y La Prensa en fechas 23 y 24 de julio de 2012 y la publicación en el Diario Oficial La Gaceta fue el 17 de septiembre de 2012 (véase anexo 3), verificando los recibos de compra de las Bases de licitación, los cuales constan en el expediente de contratación, de las empresas que se detallan a continuación.

TABLA No.1
EMPRESAS QUE COMPRARON BASES DE LA LICITACIÓN

No.	EMPRESAS PARTICIPANTES	FECHA DE DE COMPRA BASES
1	SEGUROS ATLANTIDA,S.A.	26/07/2012
2	SEGUROS CONTINENTAL,S.A.	02/08/2012
3	FICOHSA SEGUROS	02/08/2012
4	MAPFRE HONDURAS	02/08/2012
5	SEGUROS DEL PAÍS	02/08/2012

- Solicitaron aclaraciones a las bases de licitación, las empresas de seguros Mapfre/Honduras y Seguros Continental, en lo referente a la siniestralidad de la póliza de los seguros a licitar, por lo que el licenciado Juan Pablo Hernández del Departamento de Seguros dio respuesta a las consultas realizadas bajo memorándum No.DS-327-2012 de fecha 17 de agosto de 2012, siendo notificadas dichas consultas a todas las empresas que adquirieron bases de licitación a través de notas enviadas a las compañías aseguradoras y firmadas por el Jefe de la División de Servicios Generales con acuse de recibido de fecha 21 de agosto del 2012, dichas notas constan en el expediente de contratación.
- El Ing. José Darío Gámez Panchamé, Gerente General de la ENP, mediante Memorando No.GG19-2012 de fecha 28 de febrero del 2012, nombró la Comisión de Evaluación de las ofertas, notificándole al Lic. René Francisco Martínez Detaria, en su condición de Jefe de la División de Servicios Generales, para que notifique dichos nombramientos.

TABLA No.2
INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

DEPENDENCIA	NOMBRE DE LOS MIEMBROS
División de Servicios Generales	René Francisco Martínez Detaria,
División de Planificación	Ángel Francisco Alvarado
Gerente General	Iván Andrés Núñez
Centro de Informática	Fermín Chong Wong
División Técnica	Rodolfo Henríquez

- El 31 de agosto del año 2012 a las 10:00 a.m., se señaló como fecha y hora máxima para llevar a cabo la recepción y apertura de las ofertas de la licitación, tal como lo describe el **Acta de Apertura de Ofertas** la que fue firmada por René Francisco Martínez Detaria, Rodolfo Henríquez, Iván Andrés Núñez, Ángel Francisco Alvarado, Ana Lourdes López y Juan Pablo Hernández por la ENP y por las empresas oferentes Edax Victoriano Armijo Ucles y Héctor Orlando Mejía Argueta, presentando ofertas las empresas las siguientes (anexo 4):

TABLA No.3
EMPRESAS QUE PRESENTARON OFERTAS

OFERTANTES	MONTO OFERTADO EN LEMPIRAS	GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA				
		Banco Emisor	Número	Monto	Vigencia	
					Desde	Hasta
SEGUROS CONTINENTAL, S.A.	L.38,457,315.65	Banco de Occidente	N. 61-201-000272/2013	L.750,000.00	31/08/2012	31/01/2013
SEGUROS ATLANTIDA, S.A.	L.31,105,165.00	Banco Continental	N. 39/327	L.820,000.00	31/08/2012	28-01-2013

- Se verificó la existencia del análisis de la documentación legal presentada por las empresas oferentes, encontrando que ambas empresas tenían que subsanar algunos documentos solicitados en las Bases de la Licitación; verificando que fueron presentados en tiempo y forma, en cuanto al cuadro del análisis de la documentación Legal, no está firmado por Iván Andrés Núñez y Ángel Francisco Alvarado, ambos nombrados como miembros de la comisión Evaluadora. (ver anexo 5)

- Al revisar la documentación enviada por la Asistente de Licitaciones, en lo concerniente al proceso de subsanación y remisión de informe técnico del proceso de Licitación Pública Nacional No. 10/2012, se identificó que en algunos documentos, se refieren a la Comisión de Precalificación; cuando debieron referirse a la Comisión de Evaluación pero en síntesis, el contexto del documento se refiere a las actuaciones propias de la Comisión de Evaluación. (ver anexo 6)
- En Memorando de fecha 31 de agosto de 2012, el Lic. René Francisco Martínez Detaria, en su condición de Jefe de la División de Servicios Generales, remite copias de las ofertas técnicas de la licitación al Lic. Juan Pablo Henríquez Jefe del Departamento de Seguros, para que realice la revisión técnica de las ofertas y emita el informe correspondiente.
- El 4 de septiembre de 2012 bajo memorando DS-367-2012, Lic. Juan Pablo Henríquez Jefe del Departamento de Seguros, le comunica a la Comisión Evaluadora de Licitaciones, que deberá pedirse aclaraciones a la oferta presentada por la compañía seguros Atlántida, en lo referente a que la Compañía Aseguradora Seguros Atlántida, S.A., presenta un valor incorrecto de L. 719,000.00 en la suma asegurada del Ramo No.11 colectivo y médico hospitalario, personal de confianza de la unidad de protección portuaria, por lo que la Comisión Evaluadora de Licitaciones bajo memorando CEL 61-2012 de fecha 4 de septiembre de 2012, le solicita a Mirna Zulema Galindo asistente de licitaciones, que le envíe a dicha Compañía Aseguradora la aclaración y rectificación, a lo que bajo nota de fecha 07 de Septiembre de 2012, la Compañía Seguros Atlántida, S.A., respondió literalmente: "Confirmamos que la suma asegurada para el ítem 11 Seguro para el Ramo Colectivo y Médico Hospitalario para el Personal de Confianza y de la Unidad de Protección Portuaria es de 719,000,000.00; se aclara que por un error involuntario se consignó la suma indicada".
- En fecha 05 de septiembre bajo memorando CEL 66-2012 la Comisión de evaluación le solicitó a Mirna Zulema Galindo asistente de licitaciones para que le notifique a **Seguros Continental S.A.** dudas sobre la documentación técnica en cuanto a los Riesgos Amparados, por lo que en esa misma fecha, se les notifica dichas aclaraciones, a lo que Seguros Continental, S.A se pronunció bajo nota GG-305-2012 de fecha 10 septiembre de 2012. de la siguiente manera: "Les aclaramos que por error involuntario se omitieron dichas comillas (")", lo que significa que los riesgos están amparados.

La Comisión de Evaluación después de revisar el Dictamen enviado por la Comisión Técnica de Seguros la cual determinó, que Seguros Continental, S.A. y Seguros Atlántida, S.A., CUMPLEN a cabalidad con los requisitos técnicos solicitados en el Pliego de Condiciones, por lo que se recomendó que dichas Compañías Aseguradoras se tomen en cuenta para la evaluación económica.

- En fecha 05 de septiembre 2012 mediante Memorando No. CEL 63-2012, la Comisión Evaluadora le solicitó al Lic. Miquel Ángel Leiva, Jefe División de Contabilidad, brindar el apoyo para realizar el análisis de la capacidad financiera de las compañías aseguradoras SEGUROS ATLANTIDA S.A. y SEGUROS CONTINENTAL,S.A. para tal efecto se les envió copia de los estados financieros por lo que remite el análisis financiero de dichas empresas a través de Memorando No. DCG-M-405/ 2012 de fecha 5 de septiembre de 2012, (ver anexo 7).

TABLA No. 5
DIFERENCIAS ENTRE PRESUPUESTO BASE Y OFERTA PRESENTADA

N°	Compañía Aseguradora	Presupuesto Base	Oferta	Diferencia a favor de la ENP
1	SEGUROS ATLANTIDA S.A.	42,000,000.00	* 31,105,164.08	10,894,835.92
2	SEGUROS CONTINENTAL S.A.	42,000,000.00	38,457,315.65	3,542,684.35

* El oferente Seguros Atlántida S.A. presento oferta de L.31, 105,165.00, determinándose la diferencia de L.0.92

- La Comisión Evaluadora después de revisar el informe del análisis de la capacidad financiera de las compañías aseguradoras SEGUROS ATLÁNTIDA, S.A. y SEGUROS CONTINENTAL, S.A, concluyeron que ambas compañías cumplieron con los requisitos legales y técnicos solicitados en el pliego de condiciones, tomando en consideración el valor ofertado por las dos compañías aseguradoras y lo estipulado en el Pliego de Condiciones, se calificó a las Compañías Aseguradoras de la siguiente manera:
 - ❖ Primer Lugar: Seguros Atlántida S.A.
 - ❖ Segundo Lugar: Seguros Continental S.A.
- Mediante Memorando CEL-83/2012 de fecha 18 de septiembre del 2012 la Comisión Evaluadora emitió Informe de análisis de la Licitación Pública Nacional (LPN) No. 10/2012, que contiene la Recomendación de Adjudicación que literalmente indica “La Comisión Evaluadora de Licitaciones de la Empresa Nacional Portuaria, después de haber efectuado el Análisis Legal y Económico y examinado el análisis Técnico, siguiendo los procedimientos previamente establecidos en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional No.10/2012, con las facultades a ella investidas y una vez aprobada la solicitud de modificación presupuestaría por la Secretaría de Finanzas **se recomienda que se adjudique la Licitación Pública Nacional (LPN) No.10/2012 referente al "SUMINISTRO DE SEGUROS PARA PROTEGER AL PERSONAL Y LOS ACTIVOS DE LA EMPRESA NACIONAL PORTUARIA"**, a la Compañía Seguros Atlántida, S.A., por un monto de TREINTA Y UN MILLONES CIENTO CINCO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON OCHO CENTAVOS (L.31,105,164.08); por ser la oferta económica más baja y que además cumplió con todos los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados en el Pliego de

Condiciones y conviene a los intereses de la Empresa Nacional Portuaria”, siendo firmada por Rodolfo Henríquez Jefe División Técnica, Lic. Rene Francisco Martínez Detaria, Jefe de la División de Servicios Generales y Fermín Chong Wong Jefe Centro de Informática, dicho informe va dirigido al ingeniero José Darío Gámez Panchamé Gerente General de la Empresa Nacional Portuaria, (Anexo 8)

- En Memorando de fecha 18 de septiembre 2012, el licenciado René Francisco Martínez Detaria, en su condición de Jefe de la División de Servicios Generales, remitió toda la documentación referente al proceso de contratación de la licitación pública nacional No.10/2012 referente al proyecto “SUMINISTRO DE SEGUROS PARA PROTEGER AL PERSONAL Y LOS ACTIVOS DE LA EMPRESA NACIONAL PORTUARIA, al abogado José Luis Argueta, Jefe de Asesoría Legal y miembro del Consejo Directivo, para que lo someta a la aprobación del Honorable Consejo Directivo de la Empresa Nacional Portuaria.

En la certificación del 27 de septiembre del 2012, firmada por José Darío Gámez Panchame en su condición de Secretario del Consejo Directivo de la Empresa Nacional Portuaria, se procedió a la Adjudicación de la Licitación Pública No.10/2012 “Suministro de Seguros para Proteger al Personal y los Activos de la ENP”, resolvió adjudicar la licitación a SEGUROS ATLANTIDA S.A por un monto de TREINTA Y UN MILLONES CIENTO CINCO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON OCHO CENTAVOS (L.31,105,164.08). (Anexo 9)

En Memorando No.A.L.521-2012 de fecha 27 de septiembre 2012, el abogado José Luis Argueta, Jefe de Asesoría Legal remite al Licenciado Rene Francisco Martínez Detaria Jefe de la División de Servicios Generales, la certificación de la Sesión Extraordinaria No.07/2012 para que procediera a su notificación a todos los oferentes que participaron en el proceso.

Se notificó la adjudicación de la Licitación Pública Nacional No.10/2012, mediante tablas de avisos, pero a la empresa que se le adjudicó el contrato SEGUROS ATLANTIDA S.A., se le notificó a través de nota de fecha 27 de septiembre del 2012, siendo recibida en fecha 28 de septiembre de 2012, que describe la decisión del Honorable Consejo Directivo de aprobar la Recomendación de Adjudicación y en el mismo señala presentar la garantía de cumplimiento equivalente al 15% del valor adjudicado y con vigencia quince (15) meses a partir del 4 de octubre de 2012 debiendo presentar las pólizas respectivas dentro del término de diez días (10) a la fecha de Adjudicación.

- Para esta modalidad los contratos se formalizan con la emisión de la Póliza así mismo se verificó la presentación de las Constancias extendidas por la Procuraduría General de la República, Instituto Hondureño de Seguridad Social y la Dirección Ejecutiva de Ingresos; estos documentos estaban en el Departamento de Seguros y forman parte del Expediente de Contratación .

VII. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

1. EL CUADRO DE ANALISIS LEGAL Y LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN NO FUE FIRMADA POR TODAS LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN.

Al analizar los documentos referentes al cuadro de análisis de documentos legales de las ofertas y Análisis de la Recomendación, se comprobó que el Gerente de la ENP designó a cinco personas para que integraran la Comisión de Evaluación de los cuales se pudo evidenciar que no firmaron el representante de la Gerencia General y el Jefe de la División de Planificación y no se encontró evidencia de excusa presentada por estas personas del porque no participaron en dicha evaluación en el expediente de contratación estos documentos solo fueron firmados por tres de los miembros de la Comisión Evaluadora..

Tomando en consideración lo establecido en la Ley de Contratación del Estado en el “ARTICULO 33.-Comisión de Evaluación. Para la revisión y análisis de las ofertas en los procedimientos de selección de contratistas, el órgano responsable de la contratación designará una Comisión de Evaluación integrada por tres (3) o cinco (5) funcionarios de amplia experiencia y capacidad, la cual formulará la recomendación correspondiente...”.

Incumpliendo con lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos en TSCNOGECI-V08 DOCUMENTACIÓN DE PROCESOS Y TRANSACCIONES que literalmente dice: “Los controles vigentes para los diferentes procesos y actividades de la institución, así como todas las transacciones y hechos significativos que se produzcan, deben documentarse como mínimo en cuanto a la descripción de los hechos sucedidos, el efecto o impacto recibido sobre el control interno y los objetivos institucionales, las medidas tomadas para su corrección y los responsables en cada caso; asimismo, la documentación correspondiente debe estar disponible para su verificación.”

VIII. CONCLUSIONES

De la auditoría realizada al Proceso de Licitación Pública Nacional No.10/2012 referente al suministro de “SEGUROS PARA PROTEGER AL PERSONAL Y LOS ACTIVOS DE LA EMPRESA NACIONAL PORTUARIA (ENP)”; se concluye que la evaluación de la misma, se desarrolló conforme a los parámetros establecidos en las Bases de la Licitación, Ley de Contratación del Estado y su Reglamento:

1. No se encontró justificación documental en el expediente de contratación de dos miembros de la comisión de evaluación que no firmaron el cuadro de Análisis Legal y Acta de Recomendación de Adjudicación.

IX. RECOMENDACIONES

Se recomienda al Gerente General de la ENP:

1. Para próximos procesos de contratación, los integrantes de la Comisión Evaluadora que no participen en la evaluación de las ofertas, presenten la respectiva justificación dejando evidencia documental en el Expediente de Contratación de conformidad al Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos. Norma TSC-NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones.

Cristina Santos Mejia
Auditor de Proyectos

Rene Ricardo Rojas
Supervisor de auditoría

Marly K. Alarcón
Jefe Depto. Seguimiento de Proyectos

Jessy M. Espinal C.
Directora de Auditoría de Proyectos

X. INDICE DE ANEXOS

NÚMERO DE ANEXO	DESCRIPCIÓN	FOLIO
1.	Perfil de suministro y servicio	15-16
2.	Certificación de aprobación de Pliegos de Condiciones e Inicio del Proceso de Contratación.	17-18
3.	Publicaciones	19-22
4.	Acta de Recepción y Apertura de Ofertas	23-25
5.	Análisis Legal	26-31
6.	Memorándum de fecha 11 de septiembre del 2012	32-33
7.	Memorándum CEL 63-2012	34
8.	Recomendación de Adjudicación	35 - 44
9.	Certificación de Adjudicación	45-47